

mayores hostilidades y daños como se
despermentado así en el pueblo
mi monarquía como en las provincias
y tierras de yugo y septuaginta y
ten ten meter la guerra en estos
Reynos para ynfestar los y gube
rir quemis armas a cada una de fer
sa de la Religion catholica
es la primera obligacion en que
nos me para. y por quemis yntencion
essa es en persona a donde llamase
la fuerza de la ocasion sin perder a
guna en el arroyo y de fer de mis bar
nos con viniendo tener. prebenido y si pue
to todo lo necesario de la afirmacion de exerc
ito con que biera de caer en campaña el Exerido
degunos grandes. y titulos de castilla para coronar
de ynfanteria y caballeros y capitanes de ca
ballos. y si bi en deca mo y celo que si en pre
benido en mi servicio y pero que aora a
un deis. de con la demostracion que
pido ocasion tan grande to da es a parecer de en
cargados. y mandados (como lo ha go) prebenido
y Bengair en orden la xente. con que en el caso
nel seme xante a bi a acostumbrado servir y later
gair prompta para que pueda ser la ocasion a cada
que ordenare. y a bi a ser. luego de que se ocu
re un numero de xente que tubior de ser prebenido por la
conociene de en lo entendido de Madrid a 23 de abril
de 1635 - yo el Rey - por mandado del Rey nro Pº Coloma =

